

diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2184, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado.— G. O. N° 7043, del 14 de Diciembre de 1949,

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 2184.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, en fecha 10 de Noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela N° 127 del D.C. N° 2/2, paraje Los Uveros, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$750.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949, entre el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Diana Abreu de Perelló, propietario, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad N° 69, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello

de Rentas Internas número 00995, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Perelló Báez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrada de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de **DOSCIENTAS CINCUENTA TAREAS DE TERRENO (250)** dentro del ámbito de la Parcela N° 127 del Distrito Catastral N° 2, antiguo N° 40, segunda parte, en el paraje de Sabana de los Uveros, sitio de Catalina, Paya y Peravia, común de Baní, Provincia **TRUJILLO VALDEZ**, con los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcelas Nos. 128 y 138; Al Sur, Parcela N° 229; al Este, Parcelas Nos. 139 y 140; y al Oeste, Parcelas Nos. 126, 162, 163, 164, 160 y camino de Nizao.— La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido, que ha sido descrito anteriormente, en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Perfecto García Sollozó, como contribución al costo del Canal “**MARCOS A. CABRAL**”, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 124, modificada por la Ley N° 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$750.00) MONEDA DE CURSO LEGAL**, o sea a razón de **TRES PESOS (RD\$3.00)** por cada tarea, que el vendedor, el **ESTADO DOMINICANO**, declara haber recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez, en efectivo; al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-firmulario número 55732, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del **ESTADO DOMINICANO**, por lo cual quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando estas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de

Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).
(Firmado:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.—
Manuel de Jesús Perelló Báez.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmado:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.— Rafael Danilo Cruz García, testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciados Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Manuel de Jesús Perelló Báez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí. (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula N° 5783, Serie 1ra. Sello de Rentas Internas N° 20938/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la

Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2185, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado.— G. O. Nº 7044, del 15 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2185.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949 entre el Estado, representado por el Lic Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela Nº 123, del D.C. Nº 2, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00,

R E S U E L V E .

UNICO. Aprobar el Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Señor Manuel de Jesús Perelló Báez en el sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, una porción de terreno de 140 tareas por el precio de RD\$ 700.00; que copiado a la letra dice así: